

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO N° 3

(de 4 de marzo de 2009)

"POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO PARA EL DESEMBOLSO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA APROBADO MEDIANTE EL DECRETO EJECUTIVO N° 25 DE 11 DE AGOSTO DE 2008".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gabinete N° 117 de 11 de septiembre de 2006 el Consejo de Gabinete aprobó la creación del Programa para la Competitividad Agropecuaria, para brindar asistencia financiera y no financiera a los productores en los rubros que requieran elevar la competitividad, autorizando al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a que establezca los mecanismos y requisitos que deberán cumplir los productores que se beneficien con el programa, así como, los porcentajes y áreas de inversión a financiar, para lograr los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que la Resolución antes citada autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario a contratar un Fideicomiso con el Banco Nacional de Panamá para financiar el Programa de Competitividad Agropecuaria.

Que mediante la Resolución de Gabinete No.159 de 8 de noviembre de 2006 se aprobó el contrato de Fideicomiso a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, como fideicomitente, y el Banco Nacional de Panamá, como fiduciario, para el Programa de la Competitividad Agropecuaria.

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 17, de 12 de marzo de 2008, que aprueba la incorporación y la realización de actividades iniciales del Programa de Competitividad y Apertura Comercial mediante el Programa de Competitividad Agropecuaria y su fideicomiso, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que mediante Resolución Ministerial, incorpore nuevas actividades y montos de asistencia financiera al Programa de Competitividad Agropecuaria.

Que para la ejecución de dicho fideicomiso se promulgó el Decreto Ejecutivo No. 2, de 9 febrero de 2007, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 25 de 11 de agosto de 2008.

Que se requiere agregar un parágrafo al artículo 8 del reglamento para el desembolso de recursos del Programa de Competitividad Agropecuaria.

Que luego de las consideraciones antes expuestas;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un Parágrafo al artículo 8 del reglamento para el desembolso de recursos del Programa de Competitividad Agropecuaria aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N° 25 de 11 de agosto de 2008, del siguiente tenor:

"Artículo 8.

Parágrafo: Para las pólizas de seguro agropecuario del Instituto de Seguro Agropecuario se reconocerá la aplicación de este instrumento a partir del 1 de enero de 2009, el cual deberá ser entregado con el Acta de Aseguramiento".

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto Ejecutivo adiciona el Decreto Ejecutivo N°25 de 11 de agosto de 2008, y entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARTIN TORRIJOS E.
Presidente de la República

OLMEDO A. ESPINO R.
Ministro de Desarrollo Agropecuario